



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0316 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **30 DIC. 2010**

VISTO, el Oficio N° 4897-2010-GORE-ICA-DIRESA-DIREMID-DCVS, Informe y; demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4087-2010-GORE-ICA-DRSA-DIREMID, la Dirección Regional de Salud de Ica, solicita la conformación del Grupo Multisectorial – **CONTRAFALME**, mediante acto resolutivo de carácter regional;

Que, con Informe Legal N° 741-2010-ORAJ de fecha 14 de Octubre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace algunas observaciones correspondientes a los integrantes que conformaran el Grupo Técnico Multisectorial CONTRAFALME, debido a que de conformidad con el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 047-2006-PCM, señala que el grupo en mención estará conformado por mas entidades de las mencionadas en el Oficio N° 4087-2010-GORE-ICA-DIRESA-DIREMID-DCVS;

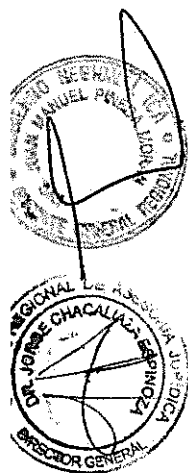
Que, mediante Oficio N° 4897-2010-GORE-ICA-DIRESA-DIREMID-DCVS la Dirección Regional de Salud, levanto las observaciones realizadas en el Informe Legal N° 741-2010-ORAJ, incluyendo a mas representantes de organizaciones, las cuáles fueron aprobadas mediante Informe Legal N° 908-2010-ORAJ;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada de control sanitario de los productos farmacéuticos y afines, los mismos que requieren un Registro Sanitario para su fabricación, importación, distribución y expendio;
Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 716 – Ley sobre la Protección del Consumidor, señala que los productos y servicios puestos a disposición del consumidor no deben de conllevar a riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores de bienes;

Que, el numeral 4.2 de los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos, aprobada por Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA, contempla como objetivo específico garantizar la seguridad, eficacia y calidad de todos los medicamentos que se comercializan en el mercado nacional, a través de la implementación de un Plan Operativo de actividades con participación multisectorial para prevenir el comercio ilegal de medicamentos y la aplicación de mecanismos administrativos y penales para fortalecer el control de contrabando, la falsificación y otras formas de comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ica, considera pertinente la conformación de un Grupo Técnico Multisectorial a nivel Regional, con el objeto de luchar contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, así como su control y erradicación mediante acciones concretas, para que su consumo o utilización no conlleve a su riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población, cuya constitución se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 047-2006-PCM;

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Grupo Técnico Multisectorial – **CONTRAFALME** – Ica, encargado de luchar contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, así como su control y erradicación mediante acciones concretas, para que su consumo o utilización no conlleve a su riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población del Departamento de Ica, dicho Grupo Técnico Multisectorial, estará conformado por las siguientes instituciones:

- Un representante de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud
- Un representante del Ministerio Público
- Un representante del Ministerio de Justicia
- Un representante de la Policía Nacional del Perú
- Un representante de la Gubernatura de Ica
- Un representante de INDECOPI
- Un representante de SUNAT
- Un representante de ESSALUD
- Un representante del Colegio Médico de Ica
- Un representante del Colegio Químico Farmacéutico
- Un representante de Asociación Regional de Laboratorios Farmacéuticos
- Un representante de la Cámara de Comercio de Ica
- Un representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
- Un representante de la Municipalidad Provincial
- Un representante de la Región Policial – DIVINCRI
- Un representante del Gobierno Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los representantes legales de las instituciones que conforman el Grupo Técnico Multisectorial, designar a sus representantes mediante Resolución ante la Presidencia del Comité, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de publicada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Regional de Salud Ica, es la entidad que tiene la Presidencia del Grupo Técnico Multisectorial, podrá formar subcomisiones con representantes de las entidades públicas y privadas o en su caso solicitar asesoramiento, información y apoyo para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las instituciones involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PARRA MORÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL